



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, SU PRESIDENTA, LA MTRA. LIGIA NICTHE-HA RODRÍGUEZ MEJÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CODHECAM”; Y POR OTRA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL ELECTORAL”; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara “EL TRIBUNAL ELECTORAL”:**

I.1 Que es un órgano especializado en materia electoral con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones: cuenta con personalidad legal para celebrar contratos y convenios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.I de la Constitución Política de Estado de Campeche; 1o., 2o., 7o., 12, fracción XXI, y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 22, fracción XXVII, y 31, contratos y convenios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1o., 2o., 7o., 12, fracción XXI, y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 22, fracción XXVII, y 31, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

I.2 Entre las funciones del órgano jurisdiccional local en materia electoral, se encuentra ser garante de que los actos y resoluciones electorales se sujeten a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, ello de conformidad con los artículos 14, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 3 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; asimismo, garantizar y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía. Observando en todo momento los principios constitucionales de paridad, igualdad y equidad de género, conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN (2025)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE – COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE



I.3 Que su funcionamiento se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados e instrumentos internacionales firmados y ratificados por México, por la Constitución Política del Estado de Campeche, por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así como por la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

I.4 Que cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para suscribir el presente convenio, así como con el personal, equipos e infraestructura necesaria para afrontar los compromisos derivados del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c) párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29, fracción II; 30, 31 y 32 del Código Civil del Estado de Campeche; 2, párrafo primero y 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 12, fracción XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracción XXVII, y numerales 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

I.5 Que se encuentra representado en este acto por el Dr. Francisco Javier Ac Ordóñez, en su carácter de magistrado presidente de **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**, quien manifiesta estar facultado por el Pleno de **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**, y cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada por ser un hecho público y notorio, y por la Mtra. Alejandra Moreno Lezama, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley del propio Tribunal, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción VII, y numerales 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, fracción XXVII, y numeral 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

I.6 Para los efectos que legalmente procedan en este asunto, señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román, Código Postal 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

## II. Declara **“LA CODHECAM”**:

II.1 Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es un organismo constitucional con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, difusión y divulgación de los derechos humanos.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN (2025)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE – COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

2

CODHECAM  
JURÍDICO



II.2 Que la Maestra Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía fue nombrada Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos para el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026, por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante Acuerdo número 23, de fecha 21 de enero de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con la misma data. En ese sentido, con fundamento en el artículo 14, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche ejerce la representación legal de **"LA CODHECAM"** y cuenta con las más amplias facultades para suscribir en nombre de la misma, toda clase de convenios, contratos y demás actos jurídicos para el cumplimiento de los fines institucionales, así como los de dominio sobre el patrimonio, salvo en los bienes inmuebles, para los cuales necesitará autorización expresa del Consejo Consultivo.

II.3 Que, entre las atribuciones de **"LA CODHECAM"** está impulsar la observancia de los derechos humanos, elaborar y ejecutar programas que contribuyan a la prevención de violaciones de derechos humanos y promover el estudio, la enseñanza y divulgación de estos en el ámbito estatal, siendo de su interés proponer y aprovechar diversos mecanismos de coordinación con otras instituciones y dependencias públicas para el desarrollo de su objetivo de trabajo.

II.4 Que, con fecha ocho de marzo de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la creación del Instituto de Estudios en Derechos Humanos, en lo sucesivo **"EL INEDH"** como el órgano académico de **"LA CODHECAM"**, con clave CT: 04OSU0002H, con atribuciones específicas para promover el fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos en el ámbito estatal, mediante el desarrollo de actividades de educación, capacitación, divulgación y difusión de esos derechos; facultades reguladas en los numerales 5° y 6°, fracción IX, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, y 46 Ter del Reglamento Interno de dicho Organismo.

II.5 Que, con base en las atribuciones conferidas por la fracción II del artículo 14 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y 117 de su Reglamento Interno, la Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía, Presidenta de **"LA CODHECAM"**, nombró al Lic. Román Iván Acosta Estrella, para desempeñar a partir del 18 de febrero de 2022, el cargo de Director General de "EL INEDH", quien se encuentra facultado para supervisar el cumplimiento de los acuerdos y convenios que sean de su competencia. Correo electrónico: [inedhcamp@inedh.edu.mx](mailto:inedhcamp@inedh.edu.mx) e [inedhcapacitacion@inedh.edu.mx](mailto:inedhcapacitacion@inedh.edu.mx). Teléfono: 9818114571.

II.6 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave: CDH921231AS5.



CODHECAM  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE – COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN (2025)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE – COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE



II.7 Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Prolongación 59, número 6, entre Avenidas Ruiz Cortines y 16 de septiembre, San Francisco de Campeche, Campeche.

### III. Declaran “LAS PARTES”:

**ÚNICA.** Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio general de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y tecnológicos en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, de conformidad con los fines institucionales y las atribuciones legales que correspondan a cada una de “**LAS PARTES**”.

### SEGUNDA. CONDICIÓN SUSPENSIVA

La presente colaboración queda sujeta a que “**LAS PARTES**” de común acuerdo, determinen las acciones y/o proyectos a ejecutar, sus alcances, y grado o nivel de intervención, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento, lo cual se especificará en el Plan de Trabajo (ver Anexo I) o mediante la suscripción de un convenio específico.

### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de actividades específicas no previstas en el Plan de Trabajo de este convenio General, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por “**LAS PARTES**”, serán elevados a la categoría de convenios específicos y pasarán a formar parte del presente convenio.

Los convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de



derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

#### **CUARTA. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. Se preferirá el uso de medios electrónicos en las comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución y seguimiento del presente contrato y los contratos que de este emanen.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

#### **QUINTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.**

Para el desarrollo de los convenios específicos aprobados, acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio general y los convenios específicos que de este deriven, dada la naturaleza jurídica de “**LA CODHECAM**” y el “**EL TRIBUNAL ELECTORAL**” son producto de la buena fe y no tienen fines de lucro.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y vencerá el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

#### **SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el convenio correspondiente.





## OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

## NOVENA. ENLACES.

Para la vigilancia y el cumplimiento de las obligaciones y derechos contraídos a través de la firma del presente convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan designar un responsable por cada institución, que tendrá como funciones las relativas a planear, elaborar, organizar, coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar las actividades y programas que se realicen; para este fin

Por **“LA CODHECAM”**

1. Se designa al Lic. Román Iván Acosta Estrella, director general de "EL INEDH", para fungir como enlace con **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”** para llevar a cabo todas las acciones relacionadas con el presente convenio, con correo electrónico: [inedhcamp@inedh.edu.mx](mailto:inedhcamp@inedh.edu.mx) e [inedhcapacitacion@inedh.edu.mx](mailto:inedhcapacitacion@inedh.edu.mx), y número telefónico

Por **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**:

2. Se designa a la Lic. Alejandra Moreno Lezama, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para fungir como enlace entre **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”** y **“LA CODHECAM”**, para llevar a cabo todas las acciones relacionadas con el presente convenio, con correo electrónico; [sga@teec.mx](mailto:sga@teec.mx) y número telefónico 9811166825, extensión 109.

## DÉCIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente convenio.

## ONCEAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo en cuanto a operación, formalización y cumplimiento, se resuelve de común acuerdo y por escrito. No obstante, **“LAS PARTES”** pactan que la jurisdicción

  
CODHECAM  
JURÍDICO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN (2025)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE – COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE



para resolver las controversias que surjan de la interpretación y ejecución de este convenio, respecto de las cuales no se alcance una solución autocompositiva, así como de sus convenios específicos, corresponderá exclusivamente a las autoridades competentes del Estado de Campeche.

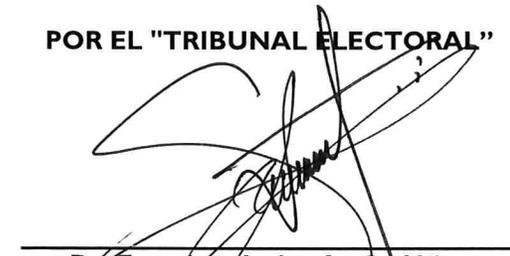
Leído que fue el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Campeche, a los veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO**

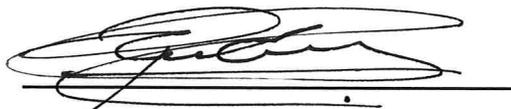
**POR “LA CODHECAM”:**

  
**Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía**  
 Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

**POR EL “TRIBUNAL ELECTORAL”**

  
**Dr. Francisco Javier Ac Ordóñez**  
 Magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**TESTIGO**

  
**Lic. Román Iván Acosta Estrella**  
 Director general del Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

**TESTIGO**

  
**Mtra. Alejandra Moreno Lezama**  
 Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE CONSTA DE SIETE FOJAS, IMPRESO A UNA CARA.







ANEXO I DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, SU PRESIDENTA, LA MTRA. LIGIA NICTHE-HA RODRÍGUEZ MEJÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CODHECAM”; Y POR OTRA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL ELECTORAL”.

A) Descripción por tipo de actividad:

| Actividad             | DESCRIPCIÓN  |
|-----------------------|--|
| Conferencias          | Disertación en la que se abordan temáticas relacionadas con la situación actual de los derechos humanos y su vinculación con el desarrollo de la sociedad.   |
| Talleres              | Sesión a través de la cual los participantes analizan conocimientos y plantean posibles soluciones a problemáticas que se presentan en el ejercicio de sus actividades cotidianas respecto a los derechos fundamentales. |
| Ciclo de Conferencias | Conjunto de 5 conferencias, en el que se imparten diversos contenidos con enfoque de derechos humanos.   |

B) Precisiones para realizar actividades de capacitación y divulgación.

| Grupo de participantes: Mínimo y máximo de acuerdo a la actividad a desarrollar: |        |                               |  |
|--|--------|-------------------------------|--|
| Actividad  | Mínimo | Máximo                        | Nota:  |
| Conferencias   | 25     | Según la capacidad de la sala | **En caso de talleres, los participantes deberán llenar y entregar su ficha de inscripción, con al menos dos días de anticipación a la fecha programada para la actividad. |
| Ciclo de conferencias  | 20     |                               | El número mínimo de participantes deberá estar presente en el lugar de la actividad 15 minutos previos a la hora de inicio. En caso de                                     |

|                   |    |    |  |
|-------------------|----|----|--|
| <b>Talleres**</b> | 20 | 35 | cumplirse la hora de inicio y no contarse con el mínimo, <b>se reagendará el taller.</b> |
|-------------------|----|----|--|

| <b>Actividad</b>             | <b>Duración mínima.</b>                           |
|------------------------------|---|
| <b>Taller</b>                | 6 – 10 horas, que podrán dividirse en 2 sesiones. |
| <b>Ciclo de conferencias</b> | 5 conferencias, de 2 horas por actividad.         |
| <b>Conferencia</b>           | 2 horas   |

**C) Requerimientos a cargo del solicitante de las actividades de capacitación y divulgación:**

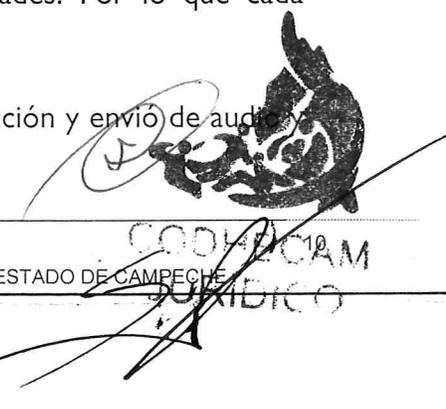
|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Datos del enlace:</b>    | Es indispensable designar una persona que funja como enlace, y/o responsable de la solicitud y requerimientos de logística, especificando nombre, número de celular, correo y deberá estar presente durante el proceso de la capacitación.  |
| <b>Solicitud actividad:</b> | <b>de</b> Las actividades de capacitación, difusión o divulgación deben ser requeridas mediante escrito dirigido a la presidencia de la CODHECAM con atención a la Dirección General del INEDH, con al menos 10 días hábiles o 15 naturales de anticipación a la fecha propuesta, sujetándose a la confirmación que al respecto se hiciera. |
| <b>Lugar:</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aula amplia y ventilada,</li> <li>• Iluminación adecuada,</li> <li>• Capacidad según el número de participantes,</li> <li>• Conexiones eléctricas suficientes.</li> </ul>  |

|   |   |
|---|---|
| <b>Mobiliario:</b>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mesas y sillas movibles,</li> <li>• Mesa para equipos de proyección, y</li> <li>• Mesa para colocar materiales del facilitador.</li> <li>• Mesa para servicio de café. <i>(opcional)</i></li> </ul>  |
| <b>Equipos:</b>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de sonido con 2 micrófonos inalámbricos.</li> <li>• Cañón de proyección,</li> <li>• Bocinas para Laptop</li> <li>• Pantalla para proyectar, y</li> <li>• Rotafolio o pintarrón blanco.</li> </ul>   |
| <b>Material didáctico</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcadores y borrador para pintarrón blanco.</li> </ul> <p><b>Adicionales para Talleres:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 Pliegos de papel bond</li> <li>• Plumones de colores,</li> <li>• Hojas blancas suficientes con relación al número de participantes.</li> <li>• Lápices, bolígrafos</li> <li>• Impresión de evaluaciones iniciales, finales y de satisfacción.</li> </ul> |
| <b>Insumos para Servicio de café (Opcional)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Insumos para receso.</b> (Uno para cada sesión): Refrescos, agua, café, vasos, cafetera, azúcar, galletas, servilletas, etc.</li> </ul>   |

**D) Requisitos para actividades virtuales:**

Para el debido aprovechamiento de los contenidos y temáticas que se desarrollen, el número de participantes se encuentra supeditada a las capacidades de las plataformas tecnológicas que se utilizarán, considerando al mismo tiempo la modalidad de impartición de las actividades. Por lo que cada participante deberá contar con:

- Equipo de cómputo o teléfono inteligente, con capacidad de reproducción y envío de audio y video.



COADJUDICAM  
 JURÍDICO



- Correo personal, de preferencia con el dominio @gmail.com
- Conectividad de internet con al menos 3 mbps o superior.
- Instalar en el equipo de cómputo o teléfono inteligente la aplicación videoconferencias Meet. (Disponibles para iOS o Android).
- Escribir su nombre completo para acceder a la sesión.
- Configurar audio y video otorgando los permisos correspondientes a la aplicación.
- Al momento de ingresar, hacerlo con el micrófono en silencio y la cámara de video encendida, esta última deberá permanecer activa durante el desarrollo de la actividad.
- Ingresar 5 minutos antes de hora programada de la actividad, pues el acceso únicamente se permitirá durante los primeros 10 minutos de la hora de inicio.
- Se realizará registro de asistencia, evidencia de video y de fotografía.
- Permanecer en la actividad en línea.

#### **E) Constancias de participación de talleres o conferencias:**

Para la obtención de la constancia de participación en talleres y/o conferencias, las y los participantes deberán acreditar como mínimo:

- 80% de asistencia en la totalidad de las actividades del Plan de Capacitación.

En el caso de los ciclos de conferencia, se debe contar con la participación de al menos 4 de 5 conferencias para la obtención de la constancia correspondientes.

#### **F) Costos**

Todas las actividades de Capacitación, Difusión y Divulgación que se imparten en línea, son totalmente gratuitas.

#### **G) Perfil del facilitador:**

Las y los facilitadores se encuentran adscritos a la CODHECAM y cuentan con estudios de posgrado de las disciplinas siguientes:

- Derechos Humanos y Grupos Socialmente Vulnerables.
- Sistema de Justicia Penal Acusatorio.



**PROPUESTA DE ACTIVIDADES:**

**CONFERENCIA:**

**“LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA ELIMINACIÓN DE LOS DISCURSOS DE ODIO”**

**Objetivo:** Distinguir el ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión en los procesos democráticos, tales como la discriminación y los discursos de odio, para evitar afectaciones a la dignidad humana por violencia política.

| TEMAS  | DURACIÓN       |
|--|----------------|
| 1.1 ¿Qué son los discursos de odio?<br>1.2 Derecho humano a la libertad de expresión<br>1.3 Violencia política y el ejercicio abusivo de la libertad de expresión. | <b>2 HORAS</b> |

**CONFERENCIA:**

**“SERVICIO PÚBLICO Y DERECHOS HUMANOS”**

**Objetivo General**

Promover la cultura de la legalidad, con base en los principios que rigen las funciones del funcionariado público, a fin de que se protejan y garanticen los derechos humanos de las personas a quienes se les ofrece el servicio.

| TEMAS  | DURACIÓN       |
|--|----------------|
| <b>Contenido temático:</b><br><br>1. El Servicio público y su relación con los derechos humanos.<br>2. Principios que rigen la actuación de los servidores Públicos.<br>3. Responsabilidades en el ejercicio indebido de la función pública. | <b>2 HORAS</b> |



CODHECAM JURÍDICO



**CONFERENCIA:  
“ELIMINANDO BARRERAS Y DESIGUALDADES DE GÉNERO PARA  
SOCIEDADES MÁS JUSTAS”**

**Objetivo General:** Identificar los factores de discriminación dirigido a Mujeres en el ámbito político, con la finalidad de promover y garantizar su igualdad sustantiva.

| TEMAS  | DURACIÓN       |
|--|----------------|
| <b>Contenido temático:</b><br>1. Desigualdad y discriminación en contra de las mujeres en ámbito político.<br>2. Perspectiva de género y la participación política de las mujeres. | <b>2 HORAS</b> |

**CONFERENCIA:  
“AUTOIDENTIFICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS A TRAVÉS DEL  
VIOLENTOMETRO”**

**Objetivo General:** Erradicar la violencia a partir de la autoidentificación del fenómeno y la atención oportuna del caso, mediante el uso de la herramienta Violentómetro App

| TEMAS   | DURACIÓN       |
|---|----------------|
| <b>Contenido temático:</b><br>1. Contexto de la violencia contra las niñas y mujeres<br>2. Tipos y modalidades de la violencia contra la mujer<br>3. Violentometro y el derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. | <b>2 HORAS</b> |



**CODHECAM  
JURÍDICO**<sub>13</sub>

| <b>TALLER:</b>   |                 |
|--|-----------------|
| <b>“DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES”</b>  |                 |
| <p><b>Objetivo General:</b> Analizar las conductas y características de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el contexto actual, a través del marco jurídico vigente.</p>  |                 |
| <b>TEMAS</b>   | <b>DURACIÓN</b> |
| <p><b>Módulo 1. Servicio público y los Derechos Político-Electorales de las Mujeres</b></p> <p>1.1 Servicio público y derechos humanos<br/>1.2 Derechos Político-Electorales de las Mujeres<br/>1.3 Marco jurídico de la materia.</p>  | <b>2 HORAS</b>  |
| <p><b>Módulo 2. ¿Qué es la Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres?</b></p> <p>2.1 Violencia contra las mujeres<br/>2.2 Violencia política contra las mujeres en razón de género y sus componentes.<br/>2.3 Derechos de las mujeres víctimas en materia política electoral.<br/>2.4 Responsabilidad de las y los servidores públicos.</p> | <b>4 HORAS</b>  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>6 HORAS</b>  |

**OTROS TALLERES:**

1. Principios y Valores fundados en Derechos Humanos
2. Atención de primer contacto y los derechos humanos
3. El interés superior de la niñez en el servicio público



**CODHECAM**  
JURÍDICO



4. Protección y garantía de los derechos de niñas y mujeres
5. Derechos humanos de las personas con discapacidad
6. Principios constitucionales en Materia de Derechos Humanos
7. Grupos de atención prioritaria, igualdad y no discriminación

#### **OTRAS CONFERENCIAS:**

1. Ética y derechos humanos
2. Dignidad Humana, igualdad y no discriminación.
3. Principio de igualdad y no discriminación
4. Política con perspectiva de género y derechos humanos
5. Derecho a la ciudad y no discriminación.
6. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas
7. Perspectiva de género y responsabilidad en el servicio público
8. Masculinidades alternativas con enfoque de derechos humanos
9. Prevención de la violencia dirigida a niñas y mujeres
10. Hacia una comunicación incluyente y no sexista
11. La otra cara del mobbing
12. Derechos Humanos y la prevención de la Trata de Personas.
13. Organismos públicos de defensa de los derechos humanos



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN (2025)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE – COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

BOBHECAM  
JURÍDICO 15